



Resolución de 10 de agosto de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la metodología de valoración técnica de las solicitudes, en aplicación de la Resolución de 9 de agosto de 2012, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2012, de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.

La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, modificada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, establece en su artículo 12.1 que la valoración técnica de las solicitudes se realizará de acuerdo con la metodología que establezca la Administración pública competente.

En aplicación de la citada Orden, la Resolución de 8 de agosto de 2012 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2012, de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, establece en el artículo 18 que la valoración de las solicitudes se realizará aplicando la metodología de valoración técnica aprobada por resolución de la Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal, contemplando, asimismo, los siguientes criterios de valoración:

- a) Adecuación de la oferta formativa a las acciones prioritarias fijadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, sin perjuicio, de las indicadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales.
- b) Colectivos prioritarios del plan de formación.
- c) Aspectos técnicos de las acciones formativas que integran el plan de formación.
- d) Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la formación.

En virtud de lo expuesto, y previa propuesta del Patronato de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, dispongo:

#### Artículo 1.

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la metodología de valoración técnica de las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 9 de agosto de 2012 del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2012, de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el



empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

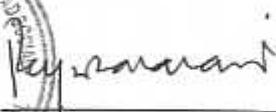
#### Artículo 2.

La metodología que se adjunta como anexo a la presente resolución se remitirá a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo para su publicación en la página web de la misma, [www.fundaciontripartita.org](http://www.fundaciontripartita.org), de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la citada Resolución de 9 de agosto de 2012.

Madrid, 10 de agosto de 2012

La Directora General del  
Servicio Público de Empleo Estatal



  
Reyes Zatarain del Valle